

## EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

### HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, y con fines pertinentes me permito trasladar para su conocimiento el oficio allegado por parte de la Secretaría Seguridad y Gestión del Riesgo, en respuesta dada a la petición incoada por el señor **SAUL AMAYA ARENAS** con fecha 12/08/2019, bajo el R.I 3101, esta Personería Municipal teniendo en cuenta la imposibilidad y ubicación del peticionario este despacho procede a realizar la siguiente notificación:

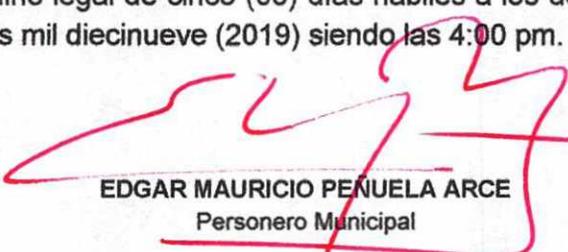
### AVISO

La Secretaría Seguridad y Gestión del Riesgo, allego oficio con fecha 21/10/2019 bajo el R.I 4083, por medio del cual manifiesta los tramites adelantados respecto de lo solicitado en el derecho de petición, por tal razón y ante la imposibilidad de ubicación del peticionario, y con el fin de dar trámite a oficio allegado, procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación a los doce (12) días de **noviembre del año dos mil diecinueve (2019)**, y por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar al señor **SAUL AMAYA ARENAS**.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 – 19 casco antiguo Girón Santander por el término legal de cinco (05) días hábiles a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 4:00 pm.

Cordialmente,

  
EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE  
Personero Municipal

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el termino legal, se desfija el presente aviso a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 4:00 pm, en el municipio de Girón Santander.

CERTIFICO QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA INSTITUCIONAL DE ESTA PERSONERIA Y ASÍ MISMO EN LA PÁGINA WEB: [WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO](http://WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO)

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE  
Personero Municipal

Proyectó: Stefany Ortiz- Contratista 

San Juan Girón, 23 de octubre del 2019  
**P.M.G. N°3165 – 2019 – R.I. No. 3101 – 4083 - 2019**  
**Al contestar favor citar éste número de PMG y R.I.**  
**URGENTE**

**Doctora:**  
**ADELA SILVA ARDILA**  
**Secretaria de Educación**  
**Alcaldía Municipal de Girón**  
**E.S.D.**

**Referencia:** Respuesta allegada por la Secretaria de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión del Riesgo a PMG 3007 – 2019 identificada con el R.I. 4083 - 2019

**Asunto:** Remisión por Competencia - artículos 21 y 23 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.  
Solicitud de Información, acciones y procedimientos con relación a trámite y respuesta dados al Derecho de Petición instaurado por el señor SAUL AMAYA ARENAS.

**Atento saludo;**

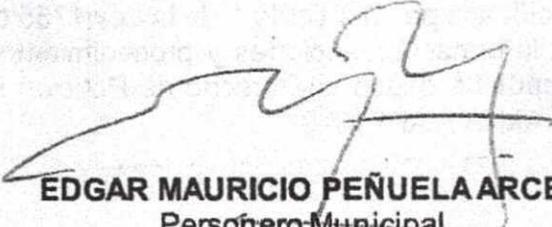
Con el debido respeto, actuando atendiendo a mi condición de Personero del Municipio San Juan Girón y como garante de los derechos fundamentales de la comunidad Girones, me dirijo a Usted dando alcance a la respuesta allegada por la Secretaria de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión del Riesgo a PMG 3007 – 2019 R.I. 3101 – 19, contestación en la cual se informa sobre el trámite otorgado a derecho de petición formulado por el señor SAUL AMAYA ARENAS; quien ha reiterado su preocupación por la falta de entrega del salón comunal de la JAC Santa Cruz, que en la actualidad ese espacio se encuentra utilizado por la Constructora C y P, solicitando de manera urgente la reposición del escenario, para el goce y disfrute de la comunidad del barrio Santa Cruz.

Conforme a lo expresado, procede este despacho, con fundamento en los artículos 21 y 23 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, a remitir por competencia la respuesta indicada en la referencia, agradeciendo adelantar las gestiones y acciones pertinentes, a fin de devolver ese espacio a la comunidad del barrio Santa Cruz, representada ante este despacho por el señor SAUL AMAYA ARENAS, toda vez que en una respuesta otorgada por la Secretaria de Educación, se expresó que se realizaría seguimiento al caso en particular, suscribiendo compromiso con el señor AMAYA ARENAS, en el sentido de reunirse con el Ingeniero Jimmy y la Ingeniera MARIA del Rosario Torres, Secretaria de Infraestructura, para adelantar las gestiones necesarias para que se devolviera el salón comunal en comento en el estado en que fue entregado el pasado 2016, fijando como fecha límite el día 18 de octubre del 2019.

Por lo anterior y atendiendo a la temática de la problemática aquí referenciada, agradezco se generen las acciones, actividades y procedimientos necesarios a fin de dar solución a la situación expresada ante este Ministerio Público, por el señor SAUL AMAYA ARENAS, en consecuencia se gestionen con carácter urgente todas las actividades y actuaciones necesarias, a fin de garantizar de éste modo los derechos fundamentales de la comunidad del barrio Santa Cruz, entre ellos el goce y disfrute del salón comunal.

Agradezco la atención, que se sirva brindarle a la presente solicitud, informando las tareas adelantadas con relación al particular, remitiéndose copia de la respuesta dada a la solicitante dentro del término legal, adelantando las acciones, actividades y procedimientos destinados a garantizar los derechos fundamentales de la comunidad del barrio Santa Cruz.

Muy Atentamente;



**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
Personero Municipal

Con Copia Saul Amaya Arenas –Fiscal Juan de Acción Comunal Barrio Santa Cruz  
Proyectó: Claudia Suarez Roza - Contratista

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apertado Clausurado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada		
	<input type="checkbox"/> No Resado		
Fecha 1:	3-8 OCT 2011	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	J. AGUIRRE	Nombre del distribuidor:	
C.C.	1098-657-675	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	NO AVISO primera pidiere No puxion mas de 15 dias desde que caia	Observaciones:	